



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070002045

Fecha: 27/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúa modificación al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala: *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”.*
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de administración y decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante oficio 2018020011145 del 22 de febrero de 2018 la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ reporta el cierre del proyecto identificado con BPIN 2013003050001 "Implementación de estrategias de atención y prevención integral a familias en riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de todo el departamento, Antioquia, Occidente" y solicita la devolución de los saldos no ejecutados en el programa 013R34002 por \$123.346.407, al Fondo de Asignaciones Directas del Departamento.
- d. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que se desincorporarán del presupuesto de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ en su capítulo de Regalías, los recursos no ejecutados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-R002	1714	Z-GRTI.A.1.1.1.1	999999999	999999	123.346.407	SGR-Asignaciones Directas
				Total	123.346.407	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

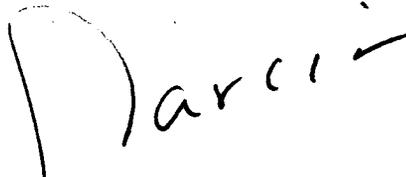
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-R002	1739	S-GRA.1.1	241210000	012R30001	123.346.407	Implementación de estrategias de atención y prevención integral a familias en riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de todo el departamento, Antioquia, Occidente
				Total	123.346.407	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Carlos Mario Tobón Peláez, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Verificó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico